

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	<i>Salta, 11 de Julio de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 16.431	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. Nº 1.071 del 27/06/02 - Decreto Nº 1.034/96. Modificatoria de cargos en el Hospital Melchora F. de Cornejo, de Rosario de la Frontera.....	2697
S.G.G. Nº 1.076 del 27/06/02 - Opción Ley Nº 4.230. Sucesión vacante. Autos caratulados: "Rasguido, Odilón Isidoro - Sucesión Vacante", Expte. Nº B-66.660/95.....	2697
S.G.G. Nº 1.078 del 27/06/02 - Contrato de locación de servicios.....	2698
M.S.P. y O.P. Nº 1.080 del 27/06/02 - Declara cancelación de deuda.....	2698
M.P.E. Nº 1.081 del 27/06/02 - Decreto Nº 997/02. Modifica parcialmente Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública para la Concesión del Manejo Integral Sustentable del Remanente, Lote Nº 3, ubicado en Salvador Mazza, Dpto. San Martín.....	2700
S.G.G. Nº 1.083 del 27/06/02 - Declara de Interés Provincial el "IV Encuentro Renovado Católico Juvenil" (ENRCAJ).....	2701
S.G.G. Nº 1.084 del 27/06/02 - Declara de Interés Provincial el "II Torneo Regional de Tae Kwon-Do".....	2701
S.G.G. Nº 1.085 del 27/06/02 - Declara de Interés Provincial la realización de la "Expo Rosario 2002".....	2702
S.G.G. Nº 1.086 del 27/06/02 - Declara de Interés Provincial el "Corredor Ecológico de La Puna Argentina, Valles y Quebradas".....	2702

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 1.066 del 27/06/02 - Modificatoria de cargos en el Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital.....	2703
M.G.J. Nº 1.068 del 27/06/02 - Designación de personal en cargo político.....	2703
M.S.P. Nº 1.072 del 27/06/02 - Designación de personal temporario.....	2703
M.S.P. Nº 1.073 del 27/06/02 - Designación de personal temporario.....	2703
M.S.P. Nº 1.074 del 27/06/02 - Designación de personal temporario.....	2704
M.S.P. Nº 1.075 del 27/06/02 - Designación de personal temporario.....	2704
S.G.G. Nº 1.077 del 27/06/02 - Autorización traslado de aeronave y comisión oficial.....	2704
M.S.P. Nº 1.079 del 27/06/02 - Designación de personal temporario.....	2705
M.G.J. Nº 1.082 del 27/06/02 - Designación de personal en cargo político.....	2705

COMPRA DIRECTA

Nº 251 - Hospital Materno Infantil Nº 15/02.....	2705
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 252 - Hospital Materno Infantil Nº 18/02.....	2706
Nº 250 - Hospital Dr. Christofredo Jakob Nº 005/02 - 2º llamado.....	2706
Nº 249 - Hospital Dr. Christofredo Jakob Nº 002/02 - 2º llamado.....	2706
Nº 248 - Hospital Dr. Christofredo Jakob Nº 003/02 - 2º llamado.....	2706
Nº 247 - Hospital Dr. Christofredo Jakob Nº 004/02 - 2º llamado.....	2706

CITACION ADMINISTRATIVA

Pág.

N° 243 - I.P.D.U.V. c/Héctor Alfredo Alborno y Gloria Alicia Juárez.....2707

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 244 - Copa, Hugo Reneé - Expte. N° 31.626/012707

N° 239 - Zerrizuela, Antonio - Expte. N° C-061.875/002707

N° 235 - Crespo, Víctor - Expte. N° 1-028.916/01.....2707

POSESION VEINTEÑAL

N° 245 - Marta Alicia Tolava c/Avance S.R.L. - Expte. N° 015.499/012707

CONCURSO PREVENTIVO

N° 213 - Medisem S.R.L. - Expte. N° 43.726/022708

EDICTOS JUDICIALES

N° 246 - Eva María Salva - Expte. N° 42.845/02.....2708

N° 227 - Zerpa, Lucía vs. Mamaní, Bonifacio - Expte. N° 2-39.500/022708

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 240 - Unilab, para el día 25/07/02.....2708

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 253 - Asociación "Fray Honorato Pistoia", para el día 03/08/02.....2709

RECAUDACION

N° 254 - Del día 10/07/2002..... 2709

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de junio de 2002

DECRETO Nº 1.071

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 199/01 - código 79.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la incorporación del Sector Unidad Terapia Intensiva (U.T.I.) en la estructura del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, aprobada por Decreto Nº 1.034/96; y,

CONSIDERANDO:

Que la dinámica de las políticas de salud, dispuesta por el Gobierno de la Provincia en el marco de la Ley Nº 6.841, imponen una permanente adecuación.

Que el Artículo 15 de la Ley Nº 7.170 dispone "Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados".

Que el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente decreto, modifícanse las estructuras orgánica y/o planta y cobertura de cargos de los Hospitales "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, "Santa Teresa" de El Tala, "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González y de Las Lajitas, aprobadas por Decreto Nº 1.034/96, suprimiendo los cargos y función que se consignan en el Anexo I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Con igual vigencia, ampliánse la estructura orgánica, planta y cobertura de cargos del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, creando en la Gerencia de Atención de las Personas, Programa Clínica Médica el Sector Terapia Intensiva, según el Anexo II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Apruébanse la planta y cobertura de cargos del Sector Unidad Terapia Intensiva (U.T.I.), dependiente del Programa Clínica Médica de la

Gerencia de Atención de las Personas del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, según los Anexos III y IV, que forman parte del presente.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 25, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - David.

VER ANEXO

Salta, 27 de junio de 2002

DECRETO Nº 1.076

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 001-0081.880/02.

VISTO las presentes actuaciones, referidas al juicio sucesorio que tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación en los autos caratulados "Rasguido, Odilón Isidoro - Sucesión Vacante", Expte. Nº B-66.660/95; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 8º de la Ley Nº 3.552, modificada por Ley Nº 4.230, el Poder Ejecutivo, "podrá resolver la adjudicación a la Provincia o a reparticiones de ésta, de bienes de la sucesión vacante de que se trate...".

Que el bien perteneciente a la Sucesión Vacante sobre el cual el Ejecutivo debe ejercer su opción, consiste en un inmueble individualizado con matrícula Catastral Nº 19.034, Manzana 63-b; Parcela 6, Sección j, departamento Capital 01, con una superficie de 208,00 m², con una extensión de frente 8,00 m.; contrafrente 8,00 m.; costado sudeste 26,00 m.; costado noroeste 26,00 m.; siendo sus límites: Al noreste: Calle Deán Funes, al sureste: Lote 21, al sudoeste: Lote 22 y al noroeste: Lote 19, con un valor

fiscal de Pesos setecientos cuarenta con ochenta y un centavos (\$ 740,81).

Que a fs. 4/5, se encuentra inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario aprobado por el Juzgado interviniente.

Por ello, en ejercicio de las facultades previstas en la Ley N° 3.552, modificada por Ley N° 4.230,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase efectiva la opción a que se refiere el Artículo 8° de la Ley N° 3.552, modificada por Ley N° 4.230, en relación al inmueble individualizado con matrícula catastral N° 19.034, Manzana 63-b; Parcela 6, Sección j, departamento Capital 01, con una superficie de 208,00 m², con una extensión de frente 8,00 m.; contrafrente 8,00 m.; costado sudeste: 26,00 m.; costado noroeste: 26,00 m.; siendo sus límites: Al noreste calle Deán Funes, al sureste: Lote 21, al sudoeste: Lote 22 y al noroeste: Lote 19, en la proporción que por ley corresponda.

Art. 2° - Comuníquese a Fiscalía de Estado de la opción ejercida a favor de la provincia de Salta, para que haga valer su derecho en los autos caratulados: "Rasguido, Odilón Isidoro - Sucesión Vacante", Expte N° B-66.660/95 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 27 de junio de 2002

DECRETO N° 1.078

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 86.477/2002 - código 152.

VISTO la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, celebrada entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Mercedes del Valle Vilte y su representante el señor Federico Costanzo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se realiza en virtud de lo previsto en la Cláusula Quinta, del contrato original, suscripto el 01 de agosto de 2001 y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo, toda vez que se mantienen los argumentos dados oportunamente para su realización.

Que atento la intervención de la Gerencia de Control y Gestión, la autorización de la Oficina de Control del Gasto Público, conforme lo establece el Decreto N° 042/2002 y lo dictaminado (D. N° 234/2002) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 13, Inciso h) de la Ley N° 6.838.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero de 2002 y por el término de cinco (5) meses, apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, celebrada entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Mercedes del Valle Vilte, D.N.I. N° 17.289.477 y el señor Federico Costanzo, D.N.I. N° 18.678.977, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 27 de junio de 2002

DECRETO N° 1.080

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Secretaría de Ingresos Públicos

Exptes. N°s. 01-77.787/99 y Cpde. 1, 07-3.581/97 y Cpde. 1 fot., 11-54.761/01 y Cpde. 1 y 11-54.762/01.

VISTO el planteo realizado por el Sr. José Agustín Zamora en el que solicita la compensación de la deuda por combustibles que mantiene con la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes en los que se tramita el cobro de la deuda referenciada son los identificados como "Provincia de Salta vs. Zamora, José Agustín y otros - Sumario: Cobro de Pesos - Embargo Preventivo"; Expte. N° B-41.746/93 de trámite en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación y "Provincia de Salta vs. Zamora, José Agustín s/Preparación Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo"; Expte. N° 56.208/94 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación.

Que a fs. 7 el Sr. Zamora propone realizar una compensación de su deuda, ofreciendo entregar a la Provincia un inmueble del que es copropietario y que la misma ocupa como establecimiento educacional, ubicado en la localidad de El Carril e identificado con la Matrícula 4.494 (Ex 497). Sección C, Fracción 3, Parcela 3 a, departamento Chicoana, según consta en copia de cédula parcelaria adjunta en las actuaciones de referencia.

Que a fs. 5 obra nota suscripta por el Sr. Intendente de la localidad de El Carril en donde manifiesta que "el inmueble en cuestión resulta de suma necesidad y viene cumpliendo una insustituible función, al mismo tiempo, el mismo podría estar disponible para el funcionamiento de múltiples necesidades edilicias y que son de inmediato requerimiento, debido al incremento demográfico de este municipio...".

Que a fs. 77/78 obra dictamen jurídico del Coordinador Administrativo de la Secretaría de la Función Pública, Dr. Mariano Zorpudes, donde considera que no resulta inoficioso hacer notar que en el citado inmueble funciona actualmente y desde el año 1998 la Escuela de Educación Técnica N° 5.116, sin que se haya pagado al peticionante suma alguna de dinero para su utilización en todos estos años, atento a que el inmueble fue prestado incondicionalmente para tal finalidad.

Que corrida vista a la Sindicatura General de la Provincia el Dr. Marcelo López De La Merced, produce dictamen jurídico, donde manifiesta que si no se acepta la compensación, en lo sucesivo se tendría que pagar alquiler por el local de la escuela y consecuentemente se tendría que mudar del inmueble, lo que se vería agravado por la crisis económica existente.

Que a renglón seguido sostiene que es importante destacar, que el Sr. Zamora nunca solicitó pago por el alquiler y también ofreció pagar los honorarios de los

abogados del Estado y que teniendo en cuenta la política de educación que lleva a cabo la provincia de Salta, sería conveniente que la Escuela Técnica N° 5.116 siga funcionando y el inmueble pase a integrar el patrimonio de la Provincia. Por todo ello concluye en no poner objeción a la compensación ofrecida por el Sr. Zamora.

Que surge claramente de las constancias obrantes en el expediente, la incuestionable importancia y conveniencia de que la Provincia pueda contar con el Inmueble ofrecido, posibilitando de esta manera el logro de dos objetivos concretos; por un lado dotar a la Provincia de un nuevo centro educacional propio, sin los inconvenientes que generaría el traslado de la Escuela a otro lugar y las consecuencias para el alumnado que ello implicaría; por otro lado y como consecuencia de lo anterior, la Provincia contaría con una herramienta más para el cumplimiento de uno de los fines primordiales y prioritarios de esta gestión de gobierno, como lo es la Educación.

Que resulta oportuno tener especial consideración en lo manifestado por el Sr. Intendente de la localidad de El Carril, mediante nota que obra a fs. 5 de las actuaciones de referencia.

Que asimismo del dictamen de fs. 77/78 resulta acreditado que en el inmueble en cuestión funciona desde el año 1998 y hasta la fecha, la Escuela de Educación Técnica N° 5.116, el que fuera prestado por el Sr. Zamora con esa finalidad y sin recibir suma alguna por su utilización, situación que también cabe destacar.

Que de suma importancia merece resaltarse que el órgano encargado del control interno de la Hacienda Pública Provincial, se ha expedido sobre la propuesta planteada, en el sentido de no poner objeción a la misma, considerando conveniente que el inmueble ofrecido pase a integrar el patrimonio de la Provincia.

Que otro punto a tener en cuenta es el ofrecimiento realizado por el Sr. Zamora de pagar los honorarios profesionales de los abogados del Estado.

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Ingresos Públicos considera que además de existir en las actuaciones de referencia argumentos suficientes para hacer lugar a la propuesta realizada, de la aceptación de la misma no derivaría perjuicio alguno a los intereses de la Provincia, sino que por el contrario posibilitaría la continuidad de la incuestionable función social que viene cumpliendo el inmueble ofrecido.

Que el medio idóneo para concretar la propuesta formulada, sería por un lado la Dación en Pago, figura prevista en el Art. 779 del Código Civil, que establece "El pago queda hecho, cuando el acreedor recibe

voluntariamente por pago de la deuda alguna cosa que no sea dinero en sustitución de lo que se le debía entregar o del hecho que se le debía prestar" y por el otro la figura de la transacción prevista en el Art. 832 del citado cuerpo legal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la propuesta formulada por el Sr. José Agustín Zamora y en consecuencia la transacción y Dación en Pago a favor de la provincia de Salta, del inmueble identificado, según copia de cédula parcelaria agregada en las actuaciones de referencia, como Matrícula 4.494 (Ex 497), Sección C, Fracción 3, Parcela 3 a, departamento Chicoana, conforme los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - Declárese cancelada la deuda que el Sr. José Agustín Zamora mantiene con la provincia de Salta y cuyo cobro se gestiona en los expedientes "Provincia de Salta vs. Zamora, José Agustín y otros - Sumario: Cobro de Pesos - Embargo Preventivo"; Expediente N° B-41.746/93 de trámite en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación y "Provincia de Salta vs. Zamora, José Agustín s/Preparación Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo", Expediente N° 56.208/94 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, autorizándose a Fiscalía de Estado a concluir con los mismos previa instrumentación de lo dispuesto en el Art. 1 del presente decreto.

Art. 3° - Déjase establecido que lo dispuesto en los artículos precedentes será aplicable a los copropietarios del inmueble e identificados como Zamora, Néstor Ramiro; Zamora, Luis Gonzalo; Zamora, Mirta Ofelia; Zamora, Norma Elena, Zamora, María Mercedes y Zamora, María del Carmen.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David.

Salta, 27 de junio de 2002

DECRETO N° 1.081

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 997/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto se dispuso la aprobación de los Pliegos Licitatorios para la Concesión del Manejo Integral Sustentable del Remanente del Lote Fiscal N° 3, ubicado en Salvador Mazza, departamento San Martín, habiéndose en el mismo instrumento convocado a Licitación Pública a esos efectos.

Que en los Pliegos contenidos en el anexo aprobado por el decreto referido, se define como Autoridad de Aplicación al Ministerio de la Producción y el Empleo (Artículo 3, sexto párrafo).

Que no obstante tal definición, se advierte que en el Artículo 6, (punto 6.2), se incluye, en el mismo carácter, también a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, lo que constituye una discordancia que es necesario corregir.

Que en efecto, además de la razón de necesidad de evitar conflictos de interpretación y aplicación del pliego ante esta discordancia de su texto, se considera inconveniente que el carácter de Autoridad de Aplicación sea compartido en un ejercicio conjunto por dos organismos diferentes, pues ello puede erigirse en un obstáculo para la toma de decisiones, en el marco de las competencias que le corresponden a esa Autoridad.

Que lo expresado no implica excluir a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la participación que tiene prevista por el Artículo 4° del Decreto N° 997/02 conformando la Comisión Evaluadora de la Licitación, ni obsta al ejercicio de las potestades que le atribuye la Ley N° 7.070 y su reglamentación.

Que la modificación que aquí se dispone, abarca la atribución a la Autoridad de Aplicación de esta licitación, de la facultad de resolver cuestiones no previstas en el pliego, así como las que planteen como consultas o como impugnaciones los oferentes.

Que por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública para la Concesión del Manejo Integral Sustentable del Remanente del Lote Fiscal N° 3 ubicado en Salvador

Mazza, departamento San Martín, aprobado por Decreto N° 997/02, sustituyéndose en el Artículo 6° el punto 6.2, que quedará redactado como sigue:

"6.2 Son facultades de la Autoridad de Aplicación:

6.2.1 Ejecutar todos los actos necesarios para la tramitación de la licitación.

6.2.2 Ejecutar los restantes actos previstos en este pliego como de su competencia.

6.2.3 Resolver durante el proceso licitatorio las cuestiones no previstas y las cuestiones que planteen como consultas o como impugnaciones los oferentes".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - David.

Salta, 27 de junio de 2002

DECRETO N° 1.083

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-11.677/02 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el IV Encuentro Renovado Católico Juvenil (ENRCAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 91/02 aprobada en Sesión de fecha 11/06/02.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "IV Encuentro Renovado Católico Juvenil" (ENRCAJ), a llevarse a cabo en la ciudad de San José de Metán entre el 15 y 18 de julio del corriente año con la participación de delegaciones de todo el país y de la República de México.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 27 de junio de 2002

DECRETO N° 1.084

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 016-016.871/02 Cpde. 1.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Turismo, solicita se declare de Interés Provincial el "II Torneo Regional de Tae Kwon-Do", a realizarse en el Estadio Ciudad de Salta (DELM), el día 13 de julio de 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento deportivo contará con la participación de jóvenes deportistas, provenientes de las provincias de Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca e invitados especiales de las provincias de Buenos Aires y Misiones.

Que dicho evento fue declarado de Interés Turístico y Deportivo por la Secretaría de la Gobernación de Turismo mediante Resolución N° 40/02.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "II Torneo Regional de Tae Kwon-Do", a llevarse a cabo en el Estadio Ciudad de Salta (DELM), el día 13 de julio de 2002.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 27 de junio de 2002

DECRETO N° 1.085

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 16-16.872/02.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Club de Profesionales de Rosario de la Frontera S.A., solicita se declare de Interés Provincial la realización de la "Expo Rosario 2002", entre los días 03 y 06 de octubre del corriente año en el departamento Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 42/02, la Secretaría de la Gobernación de Turismo declara de Interés Turístico al citado evento.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, teniendo en cuenta que el mismo expondrá una Muestra Dinámica y Estática de tipo Agrícola, Comercial Ganadera, Industrial y de Servicios, como así también producirá una reactivación de la Hotelería, Restaurantes, Confiterías y comercio en general y el desarrollo turístico de Rosario de la Frontera.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización de la "Expo Rosario 2002", organizado por el Club de Profesionales de Rosario de la Frontera S.A., a llevarse a cabo entre los días 03 y 06 de octubre del corriente año en el predio ferial "Dr. César de la Espada", sito en el Km. 998 de la Ruta Nacional N° 34 a 200 m. del cruce con la Ruta N° 9.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 27 de junio de 2002

DECRETO N° 1.086

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría del Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 119-5.850/02.

VISTO el Proyecto "Corredor Ecológico de la Puna Argentina, Valles y Quebradas" y las presentes actuaciones, mediante la cual se solicita su declaración de Interés Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto "Corredor Ecológico de la Puna Argentina, Valles y Quebradas" es una iniciativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, presentada ante los representantes de las provincias de Catamarca, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero, miembros integrantes del ERPANO, quienes la consideraron con carácter prioritario.

Que el referido proyecto resulta de suma importancia para la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales, culturales y paisajísticos de una importante eco-región del Noroeste Argentino.

Que la iniciativa que se pretende implementar, contempla el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores y la conservación del patrimonio natural y cultural y el desarrollo sustentable de esa región.

Que bajo la meritución de los objetivos perseguidos, se suscribieron sendos convenios de cooperación entre los gobiernos de Salta, Jujuy, Tucumán y Catamarca, la Embajada de Francia, la Administración de Parques Nacionales y las Secretarías de Turismo y Deporte de la Nación, de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Cultura y de Turismo de la provincia de Salta.

Que en el ámbito del proyecto de referencia se encuentran ubicadas las siguientes áreas protegidas: Reserva Natural Manejada de la Quebrada de Cafayate (Ley N° 6.808/95); Reserva Natural de Fauna Silvestre Los Andes (Decreto N° 308/80); Zona de Reserva Natural la Vicuña (Ley N° 6.709/93); Monumento Natural Abra del Acay y Angastaco (Ley N° 6.808/95).

Que la iniciativa de la Secretaría de Medio Ambiente, objeto del presente incluye proyectos, iniciativas y propuestas, destacándose por su relevancia las siguientes: El Valle Calchaquí como Patrimonio Mundial de la Humanidad; Proyecto de Area Protegida Llullaillaco; Desarrollo Turístico del Santuario Incaico Andino Volcán Llullaillaco (iniciativa privada); Desarrollo Sustentable de las Comunidades de San Antonio de Los Cobres y Tolar Grande (iniciativa privada); Productos Artesanales de Puna y el Valle Calchaquí, Humedales (Lagunas Altoandinas); La Vicuña, etc.

Que por lo expresado precedentemente es decisión del Poder Ejecutivo Provincial, apoyar esta clase de proyectos que sirvan al desarrollo y bienestar general de la sociedad.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de Interés Provincial al proyecto denominado "Corredor Ecológico de la Puna Argentina, Valles y Quebradas", elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.066 - 26/06/2002 - Expte. N° 3.886/02 - código 133.

Artículo 1° - Modifícanse la denominación y el perfil del cargo, N° de Orden 379, Decreto N° 815/94, de auxiliar de enfermería E-1, a enfermera E-2, del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, de la agente Elvira Ester Codorniu, D.N.I. N° 16.452.620.

Art. 2° - Modifícase la denominación del cargo 493, Decreto N° 1.034/96, del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, de auxiliar de enfermería a enfermera (Elvira Ester Codorniu, D.N.I. N° 16.452.620).

Art. 3° - Modifícase la denominación del cargo 997, Decreto N° 1.096/01, del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, de auxiliar de enfermería a enfermera (Elvira Ester Codorniu, D.N.I. N° 16.452.620).

Art. 4° - Modifícanse la denominación y el perfil del cargo, N° de Orden 735, Decreto N° 815/94, de auxiliar de enfermería E-1, a enfermera E-2, del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, de la agente Mirta Isabel Tapia, D.N.I. N° 6.194.667.

Art. 5° - Modifícase la denominación del cargo 853, Decreto N° 1.034/96, del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, de auxiliar de enfermería a enfermera (Mirta Isabel Tapia, D.N.I. N° 6.194.667).

Art. 6° - Modifícase la denominación del cargo 825, Decreto N° 1.096/01, del Area Operativa XLV, Primer

Nivel de Atención Area Capital, de auxiliar de enfermería a enfermera (Mirta Isabel Tapia, D.N.I. N° 6.194.667).

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.068 - 27/06/2002.

Artículo 1° - Designase a la Sra. Mónica Adriana Robles, D.N.I. N° 17.133.687, en cargo político, Nivel 3, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Inc. 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, Subparcial 8, Finalidad, Función 32, Fuente de Financiación 11, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.072 - 27/06/2002 - Expte. N° 89.551/02 - código 121.

Artículo 1° - Designase al doctor Hugo Marcelo Aramayo, D.N.I. N° 7.990.267, matrícula profesional N° 1.184, en carácter de personal temporario, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Profesor Salvador Mazza, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2002, en la secuencia 4, cargo 2, Decreto N° 1.034/96, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia del doctor Marcos Fernández (Resolución Ministerial N° 140 D/02).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 18, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.073 - 27/06/2002 - Expte. N° 89.469/02 - código 121.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Noemí Elizabeth Dábalo,

D.N.I. Nº 17.792.313, matrícula profesional Nº 3.170, para desempeñarse como profesional asistente en el Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2002, en el cargo 178, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, Decreto Nº 1.096/01, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y reglamentada por Decreto Nº 1.474/96, en cargo vacante por renuncia del doctor Aldo Severo López (Resolución Ministerial Nº 233 D/01).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 04, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.074 - 27/06/2002 - Expte. Nº 22.196/01 - código 89.

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Mario Eduardo Francisco Bustos, D.N.I. Nº 18.566.175, matrícula profesional Nº 3.011, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2002, en el cargo 45, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, Decreto Nº 3.602/99, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y reglamentada por Decreto Nº 1.474/96, en cargo vacante por renuncia del doctor Luis Gómez (Resolución Ministerial Nº 314 D/01).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 05, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.075 - 27/06/2002 - Expte. Nº 22.287/01 - código 89.

Artículo 1º - Modificase la denominación de la secuencia 771, cargo 679, ubicación escalafonaria:

Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería de la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", transferida mediante Decreto Nº 3.602/99, por la denominación: Enfermera.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Iris Daniela Díaz, D.N.I. Nº 26.907.394, matrícula profesional Nº 3.351, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2002, en la secuencia 771, cargo 679, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermera, Decreto Nº 3.602/99, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y reglamentada por Decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por fallecimiento de la señora María del Carmen Martínez de Miro.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 05, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.077 - 27/06/2002 - Expte. Nº 31-2.759/02.

Artículo 1º - Autorízase el traslado de la Aeronave Lear Jet LJ 35 de propiedad del Estado Provincial, con destino a la ciudad de Wichita, Kansas, en los Estados Unidos de Norteamérica, comandada por el Sr. Ricardo Funes, Director General de Aviación Civil, acompañado por los señores Luis Cavión, Lucio Luis, Carlos Marton, pilotos y Mario Garozo, mecánico, para efectuar el mantenimiento de los motores e ítems complementarios en la fábrica Bombardier Aerospace Business Aviation Service, del 12 al 30 de julio de 2002.

Art. 2º - Autorízase los viajes oficiales que llevarán a cabo los pilotos de la Dirección General de Aviación Civil, para asistir a los Cursos Refresco que en cada caso se especifica, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Curso Refresco	Lugar	Fecha
Funes, Ricardo	Sim. Vue. Learjet 35 A	Wichita-Kansas	12 al 30/07/02
Cavión, Luis	Sim. Vue. Learjet 35 A	Wichita-Kansas	12 al 30/07/02
Lucio Luis	Sim. Vue. Learjet 35 A	Wichita-Kansas	12 al 30/07/02
Marton, Carlos	Sim. Vue. Learjet 35 A	Wichita-Kansas	12 al 30/07/02
Sagrista, Alejandro	Piloto Bell 407	Dallas-Texas	25 al 31/05/02
Capó, Jaime	Sim. Vue. Beechcraft 200	Lakeland, Florida	23-06 al 01/07/02
Isasmendi, Oscar	Sim. Vue. Beechcraft 200	Lakeland, Florida	23-06 al 01/07/02
Muñoz, Gabriel H.	Piloto Bell 407	Dallas-Texas	06-09 al 12/09/02

Art. 3° - Conforme lo dispuesto en los artículos anteriores deberán liquidarse el costo estimado del mantenimiento, el traslado de la aeronave (ida y vuelta a U.S.A.), gastos eventuales, viáticos de acuerdo a la normativa vigente prevista en el Dcto. N° 1.572/01 y gastos de movilidad.

Art. 4° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General, páguese a la Unidad Central de Administración de Gobernación, el importe resultante de los gastos consignados en los artículos anteriores.

Art. 5° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Ejercicio 2002.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.079 - 27/06/2002 - Expte. N° 21.880/00 - código 89.

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", transferida mediante Decreto N° 3.602/99:

- Suprímase del Servicio Informática la secuencia 917, cargo 818, ubicación escalafonaria: Administrativa, denominación: Auxiliar administrativa y del Servicio Dietoterapia la secuencia 369, cargo 316, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Encargado de despensa, y,

- Créase en su reemplazo en el Programa de Emergencias, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Norma Mabel Quipildor, D.N.I. N° 18.019.896, matrícula profesional N° 3241, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2002, en el cargo creado por el artículo anterior, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2,

nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por fallecimiento del señor Bernardo Molina y renuncia de la señorita Alicia Doyle (Resolución Ministerial N° 336 D/99).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 05, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.082 - 27/06/2002.

Artículo 1° - Designase a la Sra. Mariana Teresa Safar Exeni, D.N.I. N° 26.701.835, en cargo político, nivel 2, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 02 de febrero de 2002.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente, Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 1.078, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 251

F. N° 134.656

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión de Compras

Compra Directa N° 15/02

Apertura: 24/07/02.

Horas: 11:00.

Contratación de: Servicio de oxigenoterapia domiciliaria.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 11/07/2002

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 252 F. N° 134.656

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 18/02

Apertura: 23/07/02.

Horas: 11:00.

Contratación de: Servicio de vigilancia.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 11/07/2002

O.P. N° 250 F. N° 134.655

Ministerio de Salud Pública

Hospital Dr. Christofredo Jakob

Concurso de Precios N° 005/02 - 2° llamado

Adquisición: Ropa de invierno para pacientes internados de hospital y colonia.

Apertura: 30 de julio de 2002.

Horas: 11:00.

Destino: Hospital Dr. Christofredo Jakob.

Apertura de Sobres: Sección Gestión de Compras.

Adquisición de Pliegos: Sección Gestión de Compras, Hospital Dr. Christofredo Jakob, Avda. Richieri s/N°, de Hs. 08:00 a 13:00.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 11/07/2002

O.P. N° 249 F. N° 134.655

Ministerio de Salud Pública

Hospital Dr. Christofredo Jakob

Concurso de Precios N° 002/02 - 2° llamado

Adquisición: Artículos de limpieza para uso personal de pacientes internados.

Apertura: 30 de julio de 2002.

Horas: 12:00.

Destino: Hospital Dr. Christofredo Jakob.

Apertura de Sobres: Sección Gestión de Compras.

Adquisición de Pliegos: Sección Gestión de Compras, Hospital Dr. Christofredo Jakob, Avda. Richieri s/N°, de Hs. 08:00 a 13:00.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 11/07/2002

O.P. N° 248 F. N° 134.655

Ministerio de Salud Pública

Hospital Dr. Christofredo Jakob

Concurso de Precios N° 003/02 - 2° llamado

Adquisición: Artículos de librería.

Apertura: 30 de julio de 2002.

Horas: 09:00.

Destino: Hospital Dr. Christofredo Jakob.

Apertura de Sobres: Sección Gestión de Compras.

Adquisición de Pliegos: Sección Gestión de Compras, Hospital Dr. Christofredo Jakob, Avda. Richieri s/N°, de Hs. 08:00 a 13:00.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 11/07/2002

O.P. N° 247 F. N° 134.655

Ministerio de Salud Pública

Hospital Dr. Christofredo Jakob

Concurso de Precios N° 004/02 - 2° llamado

Adquisición: Frazadas para pacientes internados de hospital y colonia.

Apertura: 30 de julio de 2002.

Horas: 10:00.

Destino: Hospital Dr. Christofredo Jakob.

Apertura de Sobres: Sección Gestión de Compras.

Adquisición de Pliegos: Sección Gestión de Compras, Hospital Dr. Christofredo Jakob, Avda. Richieri s/N°, de Hs. 08:00 a 13:00.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 11/07/2002

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 243 F. v/c. N° 9.948

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Héctor Alfredo Alborno (D.N.I. N° 11.592.903) y Gloria Alicia Juárez (D.N.I. N° 13.661.684), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia

Social), sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Block "T", departamento 5, del Grupo Habitacional "234 Departamentos en Barrio Castañares, Salta, Capital", Cuenta N° 420.066/0/1, bajo apercibimiento de ley, en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 24 de junio de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 11 al 15/06/2002

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 244 F. N° 134.649

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Copa, Hugo Reneé s/Sucesorio", Expte. N° 31.626/01, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por el término de tres días. Salta, 26 de junio de 2002. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/07/2002

O.P. N° 239 F. N° 134.641

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, con asiento en esta Ciudad, hace saber que se tramitan los autos caratulados: "Zerrizuela, Antonio - Sucesorio", Expte. N° C-061.875/00, cita a herederos, acreedores, legatarios del causante, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres (3) días en "Boletín Oficial". Salta, 24 de octubre de 2001. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria (I.)

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/07/2002

O.P. N° 235

F. N° 134.629

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos: "Crespo, Víctor - Sucesorio", Expte. N° 1-028.916/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local que cumpla con los requisitos previstos en la Ley N° 4.019 (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 12 de junio de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/07/2002

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 245

R. s/c. N° 9.635

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 7ma. Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. María Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Tolava, Marta Alicia c/Avance S.R.L.", Expte. N° 015.499/01, cita y emplaza a la firma Avance S.R.L. dentro del plazo de 6 días, contados a partir de la última publicación, que se hará durante 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación local, a fin de que esté a derecho en juicio seguido por Marta Alicia Tolava, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciera, se le nombrará Defensor Oficial para que la represente. Salta, 30 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Sin cargo

e) 11 al 15/07/2002

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 213

F. N° 134.592

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: "Medisem S.R.L. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 43.726/02, hace saber:

1 - Que con fecha 04 de junio de 2002, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Medisem S.R.L., CUIT 30-63274046-4, con domicilio en calle Leguizamón N° 683, de esta Ciudad.

2 - Que ha sido designado Síndico el Estudio Contable C. & C (C.P.N. Daniel Cristóbal y Víctor Cedolini), con domicilio en calle Vicente López N° 846 de esta ciudad de Salta.

3 - Que se ha fijado el día 29 de agosto del año en curso como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura, que serán recibidos en el domicilio de calle Vicente López N° 846 de esta ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves de Hs. 18:00 a 20:00, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3°, LCQ).

4 - Que se ha fijado el día 17 de octubre de 2002, para la presentación del Informe Individual y el día 22 de noviembre de 2002 como fecha tope para la presentación del Informe General.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 02 de julio de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 12/07/2002

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 246

F. N° 134.650

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ra. Nominación, Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Secretaría de la Dra. Thelma Nierdele de Leoni, en los autos caratulados: "Velasques, Juan Esiquiel vs. Salva, Eva María s/Divorcio"; Expte. N° 42.845/02, cita y emplaza a la señora Eva María Salva, D.N.I. N° 5.653.036, por edictos que se publicarán en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial, por el término de dos días, a fin de que tome intervención y haga valer su derecho en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente, al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta 01 de julio de 2002. Dra. Thelma Nierdele de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 11 y 12/07/2002

O.P. N° 227

R. s/c. N° 9.633

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez Interina, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Zerpa, Lucía vs. Mamaní, Bonifacio - Tenencia de Hijos"; Expte. N° 2-39.500/02, cita al demandado por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer su derecho en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 25 de junio de 2002. Dra. Marta M. de Haddad, Juez Interina.

Sin cargo

e) 08 al 11/07/2002

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL****ORDEN DEL DIA**

O.P. N° 240

F. N° 134.643

UNILAB S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convóquese a los Sres. accionistas de UNILAB S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de julio de 2002, a horas 19:30, en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. Evolución del Patrimonio Neto. con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 7º Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, establecido por el Art. 243, de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el mismo día 25 de julio de 2002, a horas 20:30, a efectos de tratar el mismo orden del día, Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la Ley N° 19.550. Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres (3) días de anticipación en calle Deán

Funes N° 948, conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la Ley N° 19.550.

Dr. José A. Gutiérrez

Director

Dr. Víctor D. Elías

Director

Dr. Nabih Jozami

Director

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 16/07/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 253

R. s/c. N° 9.636

ASOCIACION "FRAY HONORATO PISTOIA"

Asamblea General Extraordinaria

Entidad de Ayuda Solidaria sin Fines de Lucro

Se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 03 de agosto de 2002, a Hs. 16,00, en el Instituto Padre Gabriel Tommasini, Lerma N° 46 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance y Estado Patrimonial año 2001.
- 3°) Informe de la Comisión Directiva saliente.

4°) Elección para renovación total de Autoridades ratificando lo actuado por la Junta Electoral. De no existir opciones de listas, la elección se ratificará por aclamación.

5°) Propuesta de modificación de estatutos sociales y nuevos cursos de acción.

Salta, 10 de julio de 2002

María Inés Molina de H. **Gloria Guaymás de Amador**

Vocal Ira. a/c Secretaría

Presidenta

Sin cargo

e) 11/07/2002

RECAUDACION

O.P. N° 254

Saldo anterior.....	\$ 57.577,49
Recaudación del día 10/07/02.....	\$ 816,00
TOTAL.....	\$ 58.393,49

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: *BOLETIN OFICIAL* - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

.../DECRETO Nº **1071**
 Expte. nº 199/01-código 79

ES COPIA

R. A. TORRES
 Numeración Oral, Leyes y Decretos
 Secretaría Bral. de la Gobernación



CARGOS Y FUNCION A SUPRIMIR

U.O.	FUNCION	ORDEN	D.C.T.O.	UBIC. ESCALAFONARIA	DEMINACION	OBSERVACION
25		17	1034/96	PROFESIONAL	MEDICO ASISTENTE	TRASLADO (RMD. 505/99)
25		11	1034/96	PROFESIONAL	MEDICO ASISTENTE	TRASLADO (RMD. 505/99)
25		27	1034/96	PROFESIONAL	MEDICO ASISTENTE	TRASLADO (E. 119/01-C°181)
25		152	1034/96	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRASLADO (D.T.O. 1418/01)
25	12		1034/96	JEFE SECTOR	JEFE DE SECTOR DE GUARD	VACANTE ESTRUCTURA
25		22	1034/96	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VACANTES ESTRUCTURA
28		16	1034/96	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	TRASLADO (RMD. 459/98)
29		4	1034/96	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	TRASLADO (RMD. 350/99)
29		33	1034/96	ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRASLADO (RMD. 617/98)

[Handwritten signature]

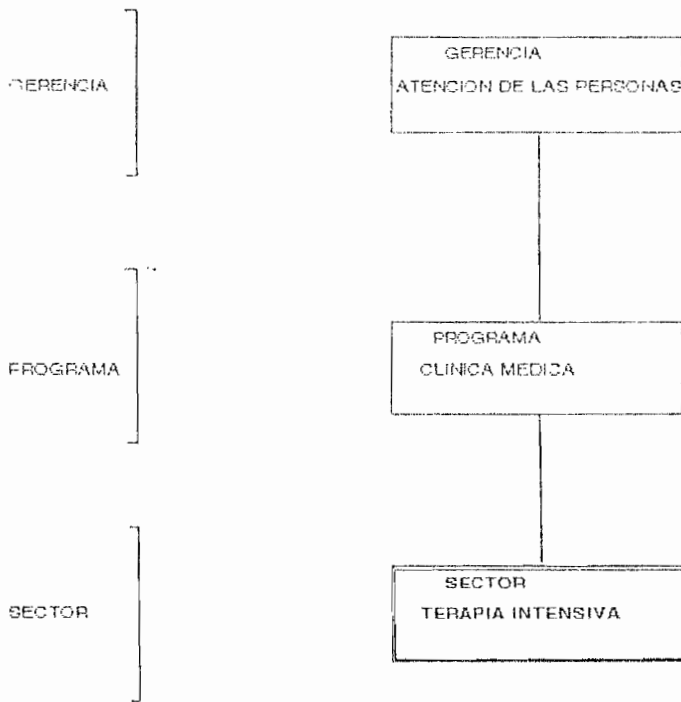
...//DECRETO N° 1071
Expte. n° 199/01-código 79

4 -
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL



ANEXO II

ESTRUCTURA ORGANICA DEL HOSPITAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA



ES COPIA

1071

...//DECRETO N°
Expte. n° 199/01-código 79

RINA S. TORRES
Numeración Graf. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO III

PLANTA DE CARGOS SECTOR TERAPIA INTENSIVA

1 JEFE DE SECTOR
5 PROFESIONALES ASISTENTES
1 ENFERMERO
2 AUXILIARES DE ENFERMERIA
1 Función jerárquica
6 Cargos

...//DECRETO Nº
Expte. nº 199/01-código 70

1071

COPIA

RINA L. GONZALEZ
Nuestro Sr. Director y Director
Secretaría Crel. de la Gobernación



ANEXO IV - COBERTURA DE LA PLANTA DE CARGOS

SEC.	ORDEN	FUNCIÓN	UBIC. ESCALAFONARIA	DENOMINACION	APELLIDO Y NOMBRE
1			JEFE DE SECTOR	JEFE SECTOR TERAPIA INTENSIVA	VACANTE
2	1	PROFESIONAL		MEDICO ASISTENTE	VACANTE
3	2	PROFESIONAL		MEDICO ASISTENTE	VACANTE
4	3	PROFESIONAL		MEDICO ASISTENTE	VACANTE
5	4	PROFESIONAL		MEDICO ASISTENTE	VACANTE
6	5	PROFESIONAL		MEDICO ASISTENTE	VACANTE
7	6	ENFERMERA		ENFERMERA	VACANTE
8	7	ENFERMERA		AUXILIAR DE ENFERMERIA	VACANTE
9	8	ENFERMERA		AUXILIAR DE ENFERMERIA	VACANTE

Dr. RICARDO ADEL SARDANA TOLEDO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA